

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 07 de Diciembre de 2010.-

Ref.: Expte. Nro. 29.517/10, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 05/10 Pto. Pirámides.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Puerto Pirámides tramita la ejecución de la mano de obra para realizar arreglos y mejoramiento en el camping municipal, etapa 1°, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$379.061,20, mediante la modalidad de contratación de concurso privada (cfr. Ley Prov. I Nro.11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Breves Antecedentes.

A fin de tramitar la adquisición mencionada se han cursado tres invitaciones (fs. 10/2) de las cuales solo dos presentan oferta (acta de apertura a fs. 08). Agregada la documentación requerida, se aconseja preadjudicar (fs. 06/08, véase cuadro comparativo de precios de fs. 07) a la empresa oferente LERA CONSTRUCCIONES SRL.-

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos (fs. 13/91), informe de la Comisión de Preadjudicación (fs. 03/4), el dictamen técnico previo (fs. 02), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 01) y nota de elevación (fs. 92); dándose así por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP. No obstante ello, se ha omitido agregar la resolución por la cual se aprueban los pliegos, se llamar a concurso privado de precios, se fija fecha, hora y lugar de apertura de sobres, se ordena cursar las invitaciones, y se imputa el gasto en el presupuesto municipal.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 198/10.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS